

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 17 de 2024

Procedente la petición presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, Dra. Karen Tatiana Álvarez López, relativa a la devolución del depósito judicial constituido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., se tiene que al verificar el expediente, éste se encuentra en el archivo como quiera que mediante auto del 25 de octubre de 2023 la demanda fue rechazada de manera que es procedente acceder a la petición.

Así mismo se deja constancia que revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, en efecto reposa el depósito judicial 460240000055023 por valor de \$70.481.718, por lo que dicha devolución se dispondrá con abono a la cuenta bancaria de la entidad demandante según certificación aportada y en razón a la cuantía del mismo

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la devolución del depósito judicial 460240000055023 constituido por cuenta de este proceso en favor de la entidad demandante EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. con abono a la cuenta bancaria número 015037072726 del Banco Agrario de Colombia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af20f5f647d496b23b41ccb1df7974ebdbc75bb72a993891588f83ac3b6563a**

Documento generado en 17/06/2024 05:59:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**